



OBRA : "CONSERVACIÓN BODEGAS
PORTUARIAS DE PUERTO IBAÑEZ".

REF. : APRUEBA Y AUTORIZA AUMENTO
DE OBRA Y NUEVO PLAZO.

COYHAIQUE, 15 DIC. 2011

VISTOS:

La ley Nº 15.840 de 1964, el Decreto Supremo MOP. Nº 75 de 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores, el D.F.L. Nº 850 del 12.09.97, el Decreto M.O.P. Nº 1903 de 30.09.2003, la Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría Regional de la República, Resolución DA. 102 de 4/11/2010 y la Resolución DA. Nº 393 de fecha 04/11/2010.

El Convenio Ad-Referendum de Aumento de Obra y Plazo de fecha 14 de Diciembre de 2011.

RESUELVO:

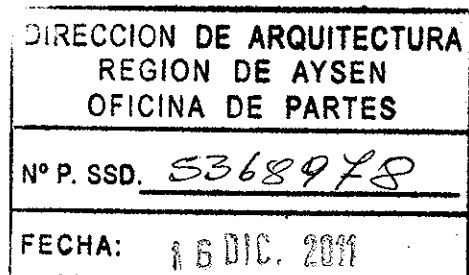
841
DA. RA Nº 841 / EXENTA

1. APRUÉBASE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE OBRAS Y NUEVO PLAZO de fecha 15/12/2011, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región de Aysén, Arquitecto ROBERTO DOERING RIOS y la Empresa Constructora SANDRA HARO ARCOS., RUT. 13.410.354-K, a cargo de los trabajos para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN BODEGAS PORTUARIAS DE PUERTO IBAÑEZ", contratados mediante el Sistema de Propuesta Pública a Suma Alzada Sin Reajustes, en virtud de la Resolución DA.RA. Nº655 Exenta de 17/10/2011 en la suma de \$ 40.766.380.-

2. APRUEBA AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO por concepto de un aumento de obra a precios convenidos de \$ 4.233.620.-, con un aumento efectivo de \$ 4.233.620.- quedando en definitiva el contrato con un monto total de \$ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos).

3. AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO de 3 (tres) días corridos, quedando como nueva fecha de término legal el 21 de Diciembre de 2011.

4. GARANTIA DEL CONTRATO: El Contratista deberá entregar a favor del Fisco, una Boleta de Garantía Bancaria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 96° del RC.OO.PP., ascendente a la suma de \$ 201.681.- (Doscientos un mil, seiscientos ochenta y un pesos), equivalente al 5% del monto del aumento de contrato efectivo, a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén RUT: 61.202.000-0, cuya vigencia será de 18 meses sobre el plazo contractual, con fecha de vencimiento el 21 de Junio de 2013, fijándose dicho valor expresado en U.F. de acuerdo al Art.96° de RCOP.- que corresponderá a la fecha del último día del mes anterior a la fecha de la Resolución que adjudica el contrato.



5. **MULTAS:** Se mantienen las multas establecidas en el Art. 6° de la Resolución DA.RA. N° 655 Exenta de fecha 17 de Octubre de 2011.

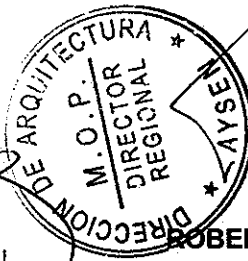
6. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución y el presente Convenio Ad-Referendum, deberán ser suscritos ante Notario Público, por el Contratista y protocolizar una de ellas ante notario, señalado en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 90 del D.F.L. 75/2004.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



QUEMEL SADE BARRIA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Aysén

**V° B° SEREMI M.O.P.
REGION DE AYSÉN**



ROBERTO DOERING RIOS
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGION DE AYSÉN

RDR/MLV/GEZ/gez.

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES DA.RA.
- SEREMI M.O.P. REGION AYSÉN.
- CONTRATISTA (3).
- JEFE DE PROYECTOS GIP
- ANALISTA DE CONTRATOS DA.RA.

N° P 5368948 1

